

Anexo II (a)

Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las líneas estratégicas en materia de formación del profesorado en Andalucía para el curso 2024/2025.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDGZ74GBBYT7SKXTW6Q8DQ6S	PÁG. 1/1	

MEMORIA RELATIVA AL ACUERDO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2024/2025.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 5, apartado l) establece como objetivo “Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado”. Además, el artículo 19 de la citada ley, mandata que: “La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo”.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 16.1 que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en materia de formación del profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento.

Asimismo, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, en su artículo 16.5 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado determinará por resolución el desarrollo de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado para cada curso escolar. En este sentido, el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, con carácter plurianual, determina dichas líneas estratégicas.

Por lo tanto, la formación del profesorado andaluz, como un instrumento al servicio de la calidad de la educación, debe contribuir a una mejora de los aprendizajes del alumnado a través de las prácticas profesionales que los generan, propiciando los procesos de reflexión y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas. También, desde estos mismos planteamientos de calidad, la formación del profesorado ha de contribuir a la producción de mayor conocimiento educativo, a construir comunidades profesionales de aprendizaje. Por lo tanto, la formación permanente del profesorado es el conjunto de actuaciones formativas dirigidas a mejorar su preparación científica, técnica, didáctica y profesional.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros docentes públicos y privados concertados, incluidos los del primer ciclo de educación infantil, así como de las asesorías de formación, del personal docente de los equipos de orientación educativa y de la inspección educativa.

En el ámbito de las Líneas estratégicas de formación del profesorado, se ha publicado la Resolución de 30 de septiembre de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y las pautas de elaboración y desarrollo de los Proyectos de Formación para el curso 2024/2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN44NH2GRHYHBJVNXIJHDGWWN	PÁG. 1/5	



En la citada resolución se establece que la formación del profesorado andaluz durante este curso escolar 2024/2025 se orientará a la mejora de la competencia profesional docente y directiva mediante la consecución de los siguientes objetivos y finalidades:

- a) Facilitar al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos metodologías educativas que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad y equidad de la enseñanza.
- b) Priorizar la formación del profesorado en estrategias que se centren en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de aquellos saberes básicos, imprescindibles y transversales de las diferentes etapas y enseñanzas.
- c) Proporcionar al profesorado estrategias adecuadas para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas y sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como la coordinación docente, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.
- d) Favorecer el ejercicio de la función directiva y de la coordinación docente en los centros educativos.
- e) Capacitar al profesorado para la utilización pedagógica y didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para conseguir la generación de conocimiento valioso en el alumnado.

Desde la Consejería competente en educación, se está trabajando en mejorar la competencia profesional docente y directiva, con el objetivo de elevar la calidad y equidad de la enseñanza, priorizando la formación en metodologías educativas que impacten positivamente en el rendimiento escolar y en la enseñanza de saberes básicos como la lectura y las matemáticas, promoviendo la escuela inclusiva que atienda la diversidad del alumnado, garantizando igualdad y equidad en el aprendizaje. Esta actuación incluye estrategias como la codocencia y la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

También se pretende mejorar la coordinación y las sinergias entre los 32 Centros del Profesorado de Andalucía, los centros docentes y los Servicios Centrales. Para ello, desde el día 5 de septiembre se vienen manteniendo reuniones mensuales de las ocho coordinaciones provinciales de formación de las distintas Delegaciones Territoriales con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Además, el pasado 20 de septiembre tuvo lugar en Antequera un encuentro andaluz con todos los equipos directivos de los Centros del Profesorado de Andalucía, la Inspección General de Educación, las Delegaciones Territoriales y la Dirección General competente, para analizar las Líneas Estratégicas de Formación del Profesorado Andaluz en el curso 2024/2025. Estas tareas de coordinación se refuerzan con reuniones presenciales del titular de la Dirección General en cada Delegación Territorial para aclarar dudas y recoger aportaciones. A estas reuniones presenciales asisten los titulares de cada Delegación Territorial, las jefaturas de servicio de inspección y ordenación educativa y los responsables de la formación del profesorado en la provincia.

Por otra parte, en el ámbito de la Formación Profesional se han establecido actividades formativas para la mejora de las competencias profesionales necesarias para impartir cursos de actualización y desarrollo de las competencias científico-tecnológicas y didácticas del profesorado de Formación Profesional de las diferentes familias profesionales, formación para la colaboración y coordinación con empresas, tanto para la Formación en Centros de Trabajo como para la Formación Profesional DUAL. Cabe destacar asimismo el asesoramiento de la red de formación en relación con el nuevo marco normativo que implanta el RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en su aplicación según la normativa autonómica de Andalucía.

Por otra parte, el acompañamiento al profesorado es un elemento clave para asegurar que se adopten **prácticas reales de éxito en la atención a la diversidad**, garantizando que el alumnado, independientemente de sus características individuales, reciba una educación de calidad. Se destaca la importancia de la **codocencia**, es decir, la colaboración entre docentes dentro del aula, lo que favorece el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza. Este enfoque permite un mayor intercambio de ideas y la implementación de estrategias pedagógicas más inclusivas, adaptadas a las necesidades del alumnado.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN44NH2GRHYHBVNXYYJHDGWWN	PÁG. 2/5	



También cabe destacar el impulso a la formación de los docentes de Formación Profesional, subrayando la importancia de este modelo educativo como motor clave para preparar a los estudiantes y trabajadores para los retos del mercado laboral actual. Se pone especial atención en la **capacitación continua del profesorado**, con el objetivo de que adquieran y mejoren las **competencias científico-técnicas y didácticas** necesarias para impartir clases de alta calidad. Esto garantiza que los docentes estén actualizados respecto a los últimos avances en sus respectivas áreas, favoreciendo una enseñanza que responda de manera efectiva a los requerimientos del mercado.

Dichas actuaciones prioritarias están alineadas con las principales líneas de trabajo de la Consejería que son el desarrollo de competencias clave, destacando la didáctica de las matemáticas y la competencia lectora desde la educación infantil. Para ello se fomenta el desarrollo del razonamiento matemático a través de retos y problemas, así como la mejora de la competencia en comunicación lingüística mediante un tratamiento adecuado de la lectura y comprensión lectora.

Igualmente se han recuperado las actividades formativas homologadas. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, diseñará y desarrollará a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias de actividades formativas con un formato y estructura homologada para todo el profesorado andaluz. Estas actividades se centrarán, preferentemente, en lo recogido en la línea estratégica I, apartados 1 y 2. Además, en cada provincia se determinará una red de centros docentes que participen en el programa de mentorías «Pitágoras», previa identificación de buenas prácticas en la didáctica de las Matemáticas, consolidadas y dignas de ser conocidas por otros centros, que servirán de referencia para el resto de la provincia. Se regulará a través de convocatoria. Junto a esto se coordinará el fomento de la observación de la práctica profesional docente a través de convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el desarrollo de las Líneas estratégicas de formación del profesorado, junto con las Instrucciones de los Grupos de Trabajo y Formación en Centros, se ha priorizado en todos los planes de formación de los Centros del Profesorado la importancia de desarrollar actividades formativas vinculadas a la línea I, Apartado 1 y Apartado 2.

En cuanto a la línea I: “La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado”, los Centros del Profesorado para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2024/2025 atenderán de forma preferente el apartado 1 y 2 de esta línea de formación

- El apartado 1, establece en primer lugar como elemento vertebrador las Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las Medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, eje fundamental en la enseñanza de las matemáticas. En segundo lugar, y con objeto de desarrollar la competencia lectora, las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para conseguir que el alumnado sea capaz de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos. Tanto la lectura como el razonamiento matemático son pilares fundamentales en la formación del profesorado, ya que su adecuada enseñanza es clave para el éxito educativo de todos los estudiantes

Junto a esto se priorizará la formación en didácticas de las lenguas extranjeras, de la lengua castellana y la literatura, de las ciencias sociales y humanas, así como la didáctica de las disciplinas ligadas al ámbito científico y tecnológico.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN44NH2GRHYHBJVNXVJHDGWWN	PÁG. 3/5	



- El apartado 2, resalta la importancia de construir una escuela verdaderamente inclusiva, capaz de atender las diversas necesidades del alumnado y garantizar la equidad. Esto se logra a través de diferentes estrategias y herramientas diseñadas para acompañar tanto al profesorado como a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad. La formación en este sentido se concreta en:
 - a) La codocencia o docencia compartida en el aula para el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del grupo clase.
 - b) Atención a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado.
 - c) Claves relativas a la actualización del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa.
 - d) La atención educativa al alumnado por situaciones derivadas de procesos de hospitalización o convalecencia domiciliaria. Teniendo en cuenta lo establecido en las Instrucciones de 28 de junio de 2024, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Aulas Hospitalarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos: centros de compensación educativa, centros específicos de educación especial, centros ubicados en entornos rurales y centros con profesorado resultante de la ampliación de la plantilla de los centros docentes públicos para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social (ZTS) y reforzamiento de la orientación educativa. Para este último caso (ZTS) se tendrán como referencia a la hora de diseñar las acciones formativas del profesorado la Instrucciones de 30 de agosto de 2024 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa relativa a la Organización y Funcionamiento del Programa de Atención Socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social.
 - f) Impulso de actuaciones y estrategias que faciliten la colaboración de los profesionales de la orientación para realizar el seguimiento del alumnado vulnerable.
 - g) Igualdad. Las actividades formativas de esta temática se centrarán en desarrollar líneas de la Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino.
 - h) Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - i) Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - j) Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en las diferentes etapas educativas.

Concluyendo, los Centros del Profesorado para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2024/2025 atenderán de forma preferente, lo recogido en la línea estratégica I, apartados 1 y 2 de esta línea de formación. Y en aquellos aspectos nucleares de los procesos de enseñanza y aprendizaje que garanticen en el alumnado andaluz la adquisición de los aprendizajes imprescindibles generadores de conocimiento, centrandolo el foco y priorizando, ante todo, la formación en:

1. Didáctica de las matemáticas en las diferentes etapas educativas.
2. Desarrollo de la competencia lectora desde la educación infantil y potenciación de las bibliotecas escolares.
3. Didáctica de la Lengua Castellana y Literatura y de las Lenguas Extranjeras.
4. Didáctica de las Ciencias Sociales y Humanas.
5. Didáctica para el ámbito Científico y Tecnológico.
6. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
7. Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.
8. Desarrollo de la Formación Profesional Dual en Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN44NH2GRHYHBJVNXYYJHDGWWN	PÁG. 4/5	



La importancia de estas actuaciones y el compromiso por la mejora de la calidad educativa y la igualdad de oportunidades, con arreglo a los objetivos generales del sistema educativo de Andalucía, hace conveniente y oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Francisco Javier Fernández Franco



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN44NH2GRHYHBJVNXIJHDGWWN	PÁG. 5/5	